



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, octubre quince (15) del año dos mil veinte (2020).

RADICADO 20001-31-03-005-2015-00219-00

Referencia: INCIDENTE DE DESACATO
Incidentante: RAFAEL ENRIQUE NAVARRO DÍAZ
Incidentado: ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO Y CARCELARIO
DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD
DE VALLEDUPAR

Visto el informe rendido por la entidad incidentada tendiente a acreditar el cumplimiento de la orden de tutela, el Despacho previo a decidir sobre la admisión del trámite incidental de desacato, dispone conceder un término de tres (03) días al señor **RAFAEL ENRIQUE NAVARRO DÍAZ** para que se pronuncie sobre el escrito presentado mediante correo electrónico por el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR**. Una vez superado dicho término, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

L.J.M.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARÍA
Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ**

**JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

